

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Dirección de Instrucción pública.—Núm. 494.

Son muchos los Alcaldes constitucionales que no han remitido hasta ahora los recibos que acrediten haber satisfecho á los maestros de Instrucción primaria las dotaciones correspondientes al tercer trimestre de este año; veo con desagrado, por las repetidas circulares publicadas en este periódico con idéntico objeto que la presente, cuán descuidado se halla este servicio por parte de algunos Alcaldes, que le llenan solo á fuerza de rencor y serias preven- ciones; yo les ruego me eviten el disgusto de repro- ducirlas y prevengo á los de los Ayuntamientos que á continuación se espresan, remitan á la Comisión su- perior en el término de noveno día los espresados recibos, pues de no hacerlo les exigiré la multa de cien rs. que pagarán juntamente con los Secretarios en cumplimiento de lo que dispone el art. 49 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Leon 23 de Octubre de 1852.—Luis Antonio Meoro.

Partido de Riaño.

Lillo 2.º y 3.º
Oseja.
Prioro.

Partido de Astorga.

Astorga.
Carrizo.
San Justo.
Sta Marina del Rey.
Santiago Millas.
Val de San Lorenzo.
Villarejo.

Partido de Valencia.

Algadefe.

Castrofuerte.

Cimanes.
Fresno.
San Millan.
Valdevimbre.
Villacé.
Villademor.
Villaornate.

Partido de la Bañeza.

Alija.
Andanzas.
Castrillo y Velilla.
Laguna Dalgá.
Las Arregueras.
Palacios de la Valduerna.

Partido de Villafranca. *Partido de Murias de Paredes.*

Arganza.
Corullon.
Peranzanes.
Vega Espinareda.

Murias.
Partido de la Vecilla.

Partido de Ponferrada. Boñar.
La Pola.
Partido de Sahagun.

Cabañas Raras.
Barrios de Salas.
Molina Seca.
Noceda.
Ponferrada.

Grajal.
Sahagun.

Núm. 495.

El Sr. Director general de la Contabilidad es- pecial del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 20 del actual me remite la circular que sigue.

» Por el Ministerio de Hacienda se ha hecho no- tar á este de la Gobernacion, que la recaudacion correspondiente á algunos de los ramos que están á su cuidado, ha ofrecido una baja bastante sensible comparada aquella con igual época del año anterior. Como no haya en mi concepto causa alguna que lo justifique suficientemente, me ha parecido oportuno llamar la atencion de V. S. hácia esta parte impor- tante de la administración pública, por si alguno de los indicados ramos estuviese en decadencia en esa pro- vincia se sirva activar y remover la recaudacion es- pecialmente en lo respectivo á los productos de vi- gilancia que con un esmerado celo puede hacerse que persona alguna viage, use armas, cace ó pesque sin el pasaporte, pase ó licencia á que esté obligado."

En su vista encargo muy particularmente á los Alcaldes constitucionales cuiden de que nadie use de armas, cace ni ejercite cualquiera otra pro- fesion para las que deban de sacar licencia sin que la obtengan previamente. Espero llenarán este ser- vicio con el mayor celo porque en otro caso les exigiré la responsabilidad. Leon 23 de Octubre de 1852.—Luis Antonio Meoro.

Conforme con lo dispuesto en la regla 5.^a de la circular de 14 de Diciembre último sobre arreglo de presos pobres, se inserta á continuación el presupuesto de gastos de este ramo del partido de Astorga que he tenido á bien aprobar por hallarle conforme. Los Ayuntamientos del mismo acudirán lo mas pronto posible, á realizar el pago de lo que les corresponde segun repartimiento ejecutado por la Junta de partido inserto á continuación, para que no quede desatendido un servicio de tanta importancia; pues sino lo verificasen y el Alcalde del partido, respectivo me diere aviso de no haberlo realizado algunos, me será en la sensible precisión de comisionar persona que lo exija á su costa. Leon 24 de Octubre de 1852.—Luis Antonio Meoro.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA.

PRESENTE POBRES. AÑO DE 1853.

Presupuesto formado por la Junta de partido.

GASTOS.		Rs. vn.	
<i>Presos estantes del Juzgado</i>			
<i>Personal.</i>	Para el socorro anual de trece presos pobres que se calcula segun la estadística del ramo que ingresarán en la cárcel del Juzgado, y permanecerán en la misma á razon de 60 mrs. diarios.	7.729 14	7.729 14
	Por coste de ocho gergones de estopa para las camas de presos á treinta rs. cada uno.	240	
	Por el de ocho cabezales de id. á ocho rs. cada uno.	64	
	Por el de ocho mantas del país á cuarenta rs. cada una.	320	
<i>Material.</i>	Por cera para el oratorio, oblatas, y limpieza de ropa.	70	1,954
	Por paja larga para las camas.	100	
	Para botica, agua y esenbas.	600	
	Para reparos de todas clases del edificio, y prisiones.	400	
	Para carbon y alumbrado para la sala de audiencia.	60	
	Para libros de contabilidad de metálico y presos.	100	
<i>Presos transeuntes.</i>			
	Para socorro de doscientos presos pobres transeuntes que segun la estadística del ramo, se calculan lo hará por los pueblos de este partido judicial al respecto de 60 mrs. estancia.	352	352

SUELDOS.

Para el del alcalde y demas empleados que aparecen de la relación número 1. ^a	2.634	2.634
TOTAL.	12.669 14	12.669 14

INGRESOS.

Por repartimiento de los pueblos del partido segun el que acompaña.	12,773 16
---	-----------

RESUMEN.

Gastos.	12,669 14
Ingresos.	12,773 16
Diferencia.	104 2

Astorga 4 de Octubre de 1852.—Evaristo Blanco Castilla.—Julian García Fernandez, Secretario.

PRESENTE POBRES.	AÑO DE 1853.
<i>Relacion de gastos.</i>	
SUELDOS.	
Por el del alcalde.	2.200
Al cirujano que asista los enfermos del establecimiento.	120
Al recaudador premio del 2 por 100.	250
Secretario por id. al medio por 100.	64
TOTAL.	2.634

Astorga 4 de Octubre de 1852.—Evaristo Blanco Castilla.—Julian García Fernandez, Secretario.

ASTORGA. PRESENTE POBRES. AÑO DE 1853.

Repartimiento formado por la Junta de partido de la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y nueve rs. catorce mrs. que juzga indispensable para cubrir los gastos de cárcel de esta ciudad, y derrama entre los pueblos de él en proporcion á su vecindario, y sale á un real diez y nueve mrs. por vecino.

AYUNTAMIENTOS.	Núm. de vecinos.	Cuotas de pago Reales vellon.
Astorga.	747	1,166 30
San Justo.	528	823 2
Benavides.	337	524 28
Turcia.	235	366 11
Villares.	271	421 32
Hospital de Orvigo.	131	203 24
Villarejo.	416	648 6
Santa Marina del Rey.	367	571 20
Praderrey.	200	317 22
Castrillo de Polvazares.	181	281 22
Rabasal del Camino.	293	457 8
Santa Colomba.	342	533 4
Santiago Millas.	259	403 8
Val de San Loretazo.	410	639 4
Valderrey.	299	465 20
Lucillo.	595	786 24
Quintanilla de Somoza.	322	501 32
Truchas.	524	816 32
Magaz.	222	346 2
Otero de Escarpizo.	215	334 22
Quintana del Castillo.	427	665 6
Requejo y Corús.	258	400 6
Carrizo.	270	420 30
Llamas de la Rivera.	370	676 26
TOTAL.		12,773 16

Astorga 4 de Octubre de 1852.—Evaristo Blanco Castilla.—Julian García Fernandez, Secretario.

Leon 23 de Octubre de 1853.

Se aprueba este presupuesto con las modificaciones siguientes. Los siete mil seiscientos veinte y nueve rs. con catorce mrs. que se presuponen para el socorro anual de trece presos pobres del partido quedan reducidos á siete mil, los doscientos cuarenta destinados para compra de ocho gergones de estopa á doscientos, los sesenta y cuatro para almohadas de estopa á cincuenta, los trescientos veinte para ocho mantas á doscientos cuarenta, los cien para compra de paja á cincuenta, los seiscientos para botica y esenbas á quinientos, los cuatrocientos para reparos del edificio á trescientos, los cien para libros de contabilidad á cincuenta, motivo por el cual queda reducido su total á once mil quinientos seis en vez de los doce mil seiscientos sesenta y nueve que en él aparecen.

Dirección de Gobierno, P. y S. P.—Núm. 497.

Habiendo sido robado en la noche del 17 al

Haberes de oficiales retirados de guerra.

18. del actual un caballo, cuyas señas se espresarán, á D. Pedro Francia Prebitero y vecino de Arguñillo, segun me manifiesta el Sr. Juez de 1.ª instancia de Fuente Sauro, creyéndose que los ladrones se dirigieron hácia el pueblo de San Miguel de la Rivera, segun la huella que se observó, de dos hombres con un caballo y otra bestia, al parecer, mular, encargo á los Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y dependientes de vigilancia procuren averiguar el paradero del caballo, deteniéndole caso de ser habido, y remitiéndole con las personas, en cuyo poder se encuentre, á disposicion de aquella autoridad con la seguridad conveniente. Leon 23 de Octubre de 1852.=Luis Antonio Meoro.

Señas del caballo robado.

Pelo negro, gordo, alzada siete cuartas y de dos á tres dedos. Una pequeña estrella en la frente, calzado del pie izquierdo, herradura hechiza, clavo embutido, un poco rozado de la silla y algunos lunares en el lomo.

Direccion de Gobierno, P. y S. P.=Núm. 498.

Los Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y dependientes de vigilancia capturarán si fuere habido, á José Bajo Bajo vecino de Melgar de arriba, cuyas señas se ponen á continuacion, remitiéndole á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Villalón, previo embargo de su ganado y demas efectos que se le hallen, segun advierte el mismo Juez. Leon 23 de Octubre de 1852.=Luis Antonio Meoro.

Señas de José Bajo Bajo.

Edad 35 años; oficio pastor; estatura alta; pelo rojo castaño; barba poca; color trigüeño; cara larga. El ganado lanar que trae consigo tiene esta marca ().

Núm. 499.

COMISION DE HACIENDA.

Liquidacion de la Deuda del Tesoro de la provincia de Leon.

Hallándose aprobadas por la Comision de Hacienda de esta provincia las liquidaciones de atrasos de la deuda del personal, de los sugetos y por las cantidades que á continuacion se espresan, se les previene su presentacion en la Secretaria de la misma situada en la Administracion de Directas para que presten su conformidad ó reclamen con arreglo á lo que previene la Real orden de 30 de Enero del presente año.

284	D. Gumersindo de la Huerga..	2,545	51
285	D. Vicente Goyanes.	48,855	27
286	D. Francisco Gonzalez Escanciano.	16,855	51
287	D. Pedro Rodriguez.	18,916	28
288	D. Gregoria Banavides..	25,774	19
289	D. Roque Quiroga.	8,214	5
290	D. Francisco Mercadillo.	54,242	26
291	D. Mariano Torres.	4,044	2
292	D. Fidel Provecho.	25,067	17
293	D. Francisco Garcia.	5,908	10
294	D. Fernando Juan Chamorro..	16,154	21
295	D. Gregorio del Amo.	20,842	14
296	D. Juan Manuel Villapudicrna.	5,366	15
297	D. Gregorio Gorgojo.	40,129	4
298	D. Felipe Goy.	9,075	28
299	D. Hilario Gonzalez.	14,665	29
300	D. Antonio Donis.	26,755	24
301	D. Francisco Suñez.	18,855	27
302	D. Antonio Gonzalez Ceballos..	21,161	9
303	D. Gregorio Gorgojo.	40,129	4
304	D. Joaquin Alvarez..	10,457	22
305	D. Juan Manuel Diez.	5,465	31
306	D. Felipe Garrido.	14,058	
307	D. Juan Losada.	26,676	
308	D. Gregorio Villalobos..	8,186	21
309	D. Ruperto Bargas.	4,858	5
310	D. Pedro Morán..	10,355	2
311	D. Isidro Baeza.	29,568	17
312	D. Matias Zurcano.	4,292	6
313	D. Andrés Franco.	544	
314	D. Manuel Sanchez Suazo.	22,901	35
315	D. Antonio Valcarce.	11,115	28
316	D. Julian Solis.	15,871	5
317	D. Fernando Llamas.	55,215	29
318	D. Santiago Aguado.	12,257	
319	D. José Martinez.	2,584	
320	D. Toribio Alonso Puego.	17,159	27
321	D. Dionisio Zubillaga.	40,078	1
322	D. José Rodriguez.	290	24
323	D. José Perez Vidal.	18,951	6
324	D. Gabriel de Rebles.	2,542	19
325	D. Francisco Bargas.	24,560	7
326	D. Ramon Dominguez.	20,151	22
327	D. Juan Alvarez.	11,155	17
328	D. Manuel Cuba..	10,909	17
329	D. Antonio Lopez Tejeiro..	15,195	28
330	D. Tomás Castañon..	56,576	20
331	D. Fernando Santia.	28,786	24
332	D. Antonio Salgueiro.	18,606	24
333	D. Francisco Isla.	41,087	21
334	D. Manuel de Juan..	18,782	6
335	D. Juan José Villar..	14,572	16
336	D. Andrés Garrido.	15,965	17
337	D. Antonio Gonzalez Ron.	42,225	24
338	D. Federico Castañon.	56,568	32
339	D. Antonio Ramos.	15,680	
340	D. Pedro Rodriguez Cármenes.	46,762	7
341	D. Manuel de Castro.	9,076	4
342	D. Antonio Dati.	11,929	24
343	D. Gregorio Manzano.	17,762	7
344	D. Lorenzo Gomez.	40,457	22
345	D. Santos Miguel.	9,000	28

Fallecidos cesantes de todos los Ministerios.

282 D. Felix Enriquez. 66,567 26

Fallecidos.=Haberes de oficiales retirados.

283 D. Ecequiel Rodriguez.. . . . 11,548 18

Estando prevenido por el artículo 7.º de la Real orden mencionada que la conformidad ó reclamacion á dichas liquidaciones ha de presentarse en el término de un mes á contar desde el día en que se anuncie en el Boletín oficial, y que se tendrán como aprobadas aquellas cuyos individuos no se presenten en dicho plazo, se

Número del registro.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Creditos Re. mrs. y ns.
----------------------	-----------------------------	-------------------------

hace saber á los interesados, y sus herederos, para que por sí, ó apoderados legalmente autorizados, cumplan lo prevenido. Leon 24 de Octubre de 1852.—El Presidente, Mariano Torregrosa.—Secretario, Antonio Hector y Guerrero.

NOTA INTERESANTE. En el Boletín oficial núm. 20 se anunciaron varias liquidaciones aprobadas por la Junta, entre las que figura con el número 203, la de D. José Rodríguez con la cantidad de 6,310 rs. y como dicha suma ha sido rectificada por la Contaduría de provincia reduciendo dicha liquidación á 10 rs. vn. se anuncia dicha rectificación para los efectos consiguientes. Leon 24 de Octubre de 1852.—Mariano Torregrosa.—El Secretario Antonio Hector y Guerrero.

Núm. 500.

Administración de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Leon.

Subsidio Industrial.—Circular.

Por Real orden de 20 del presente mes ha dispuesto S. M. las variaciones que ha estimado oportuno en el Real decreto de Subsidio de 1.º de Julio de 1850 y tarifas que le acompañan, y como interior se publica dicha ley y tarifas, en el Boletín oficial, no pueden los Alcaldes fijar las cuotas que en la misma se mencionan, prevengo á los mismos que continúen preparando los trabajos con arreglo á la circular de 8 del actual á fin de que al recibir la Real orden y tarifas puedan terminar sus trabajos con toda brevedad.

Por la espresada circunstancia se amplía el tiempo para la presentación de las matrículas en esta Administración y la de Ponterrada hasta el 30 de Noviembre en vez del 15 que se había fijado.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para los efectos que se indican. Leon 27 de Octubre de 1852. —Mariano Torregrosa.

ANUNCIO OFICIAL.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Distrito de Leon.

En virtud de Real orden 4 del corriente ha dispuesto la Direccion general de Obras públicas se saquen á pública subasta el día 13 de Noviembre próximo y hora de las 12 de la mañana en esta ciudad y ante la autoridad del Sr. Gobernador de la provincia con asistencia del Ingeniero Gefe del distrito la construcción de trece casillas para dos peones-camineros cada una y que han de establecerse en la 5.ª sección de la carretera de la Coruña presupuestadas seis á 14.352 rs. 45 céntimos, una y las siete restantes al respecto de 13.352 rs. y 45 céntimos y seis en la 4.ª de Asturias á razon de 13.146 rs. cada una de las tres primeras; 12.146 la 4.ª y 5.ª y 12.557 la 6.ª

La subasta tendrá efecto en los términos prevenidos en la instrucción 18 de Marzo de este año.

Las proposiciones podrán ser parciales á una, dos, tres ó mas casillas, ó que comprendan á todas presentándose en pliegos cerrados arreglándose exactamente al modelo de que al final se hace mencion,

y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitación será un 5 por 100 del valor de la obra en que se quiere interesar en metálico ó en acciones de caminos, que se consignará en la Tesorería de Hacienda pública de esta ciudad y de cuya entrega se recogerá la correspondiente carta de pago para acompañarla al pliego cerrado de proposición.

El plano, relación de las casillas, condiciones facultativas y económicas y los presupuestos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Gobierno con el fin de que los licitadores puedan enterarse con oportunidad de las obras y sus circunstancias. Leon 23 de Octubre de 1852.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Julian Calleja.

MODELO.

D. F. de T. vecino de..... enterado del plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de trece casillas para dos peones-camineros cada una que han de establecerse en la 5.ª sección de la carretera de la Coruña y seis en la 4.ª de la de Asturias, se comprometo á ejecutar las indicadas casillas (aquí el número de ellas) en la cantidad de..... cada una, con sujeción á lo que en dichos documentos se previene.

Fecha y firma.

ANUNCIOS.

Se hallan impresos y de venta en esta redaccion estados de amillaramientos á precios arreglados.

CUADERNOS DE ARITMETICA

PARA USO DE LAS ESCUELAS REGIDAS
POR LOS SISTEMAS SIMULTANEO, MUTUO O MISTO ESCRITOS
segun lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Julio de 1810.

POR

D. F. R. VIADERA Y BERNEDA

Y D. GREGORIO PEDROSA GOMEZ
Regente en matemáticas, é Inspector de instruccion primaria de la provincia de Leon.

Aprobado por S. M. para servir de testo en las escuelas del Reino.

Se hallan de venta en esta ciudad en la Imprenta de la Viuda é Hijos de Miñon.

En Astorga casa de D. José María Goy.
Bañeza id. de D. Juan Somohano Tames,
Sahugun id. de D. Francisco Antonio Diaz.
Villamañan id. de D. Antolin del Valle.
Villafranca id. de D. Juan Fernandez Nieto.
Orense id. de D. Manuel Gomez Noboa.

Los deudores por todos conceptos de D. Tomás Rodríguez Monroy vecino de esta ciudad, concurrirán á satisfacerle en el término de 8 dias contados desde esta fecha; y de no verificarlo, sufrirán las costas y rigores de la vía ejecutiva.